

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA****Reglamento para la gestión de bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Ribera Baja**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento para la gestión de bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Ribera Baja, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el reglamento se considerará aprobado definitivamente.

El acuerdo definitivo, o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del reglamento deberán ser publicados en el BOTHA, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Rivabellosa, a 11 de enero de 2024

El Alcalde

AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO